



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS RE-
MON - 1 - 634 - Capitulo IV, punto 1. Normas
complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Establecer que para las acreditaciones de fondos efectuados a partir del 02.05.91, los márgenes operativos establecidos en los puntos 1.1.1. y 1.1.2. de la Comunicación "A" 1633 será en ambos casos del 8%"

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

José Agustín Uriarte
Subgerente General